



Al contestar por favor cite:  
Radicado No.: **20200142558061**  
Fecha: **15-09-2020**

Bogotá D.C.

Señores  
**APREHSI LTDA**  
Ciudad.-

**ASUNTO: RESPUESTA A OBSERVACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN NO. INV PÚBLICA 002-2020 FOMAG.**

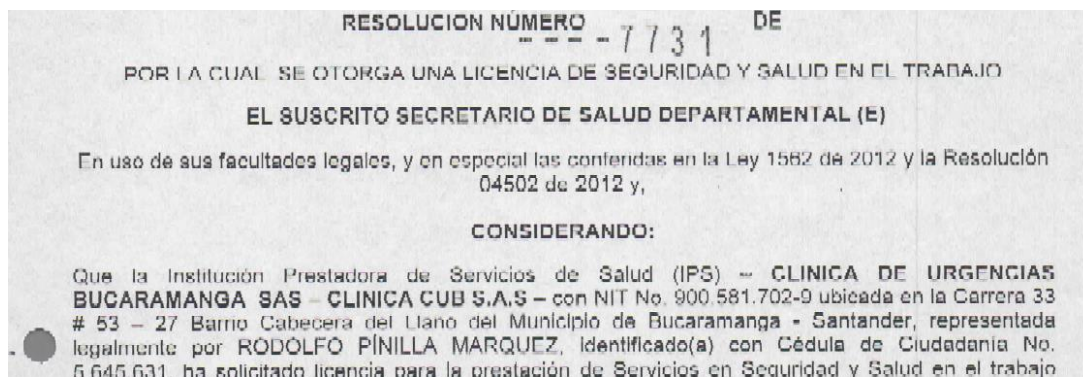
Cordial Saludo:

En atención al comunicado de la referencia nos permitimos informarle lo siguiente:

**A la Observación 1:**

Señala el observante que uno de los integrantes de la Unión Temporal, no aportó la licencia de seguridad y salud en el trabajo incumpliendo con ello lo dispuesto en el documento de selección.

De acuerdo con lo anterior se le indica que la Clínica de Urgencias Bucaramanga S.A.S. Clínica CUB S.A.S identificada con NIT 900.581.702-9 aportó la Resolución 7731 de fecha 06 de junio del 2010 expedida por la Secretaria Departamental de Salud de Santander, así:



Por otro lado, Proservanda SG SST SAS identificada con el NIT 8301294998 aportó la Resolución 14955 del 28 de noviembre de 2018 expedida por Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C donde se actualiza la licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo cumpliendo en debida forma lo solicitado en el numeral 10.2.1 el documento de selección, así:



Al contestar por favor cite:  
Radicado No.: **20200142558061**  
Fecha: **15-09-2020**

DIRECCION DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD  
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

**Resolución No 14955 de 28/11/2018**

"Por la cual se Modifica Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO:

Que la entidad FUNDACION PROSERVANDA SG SST SAS, identificada con NIT 8301294998 ubicada en la DG 45 D 20 22 P 2 de la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por GERMAN RICARDO CHAVES ISAZA, identificado(a) con CC No 79393737, ha solicitado la modificación de la Licencia de Prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como Persona Jurídica por Cambio de Domicilio, cambio razón social y cierre de sede.

Que la entidad peticionaria ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal B del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

**A la Observación 2:**

Tanto la UT RIESGOS LABORALES como BELISARIO VELASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S en su calidad de oferentes de la Invitación Pública 002 del 2020 diligenciaron en el Anexo 1 de sus respectivas ofertas la siguiente Declaración Juramentada:

*"Declaro bajo la gravedad de Juramento que cuenta con Sede Principal y garantiza la prestación de estos servicios, en las mismas condiciones de habilitación en los municipios aledaños, infraestructura tecnológica y humana de tipo administrativo y profesional necesarias para la prestación adecuada de todos los servicios contratados de acuerdo con la población trabajadora del departamento." (...)*

Acorde a lo anterior y de conformidad al principio de la buena fe, que debe ser observado con todos los oferentes, el requisito se considera cumplido en la etapa precontractual del proceso.

Por otro lado, las normas que invoca para sustentar su solicitud señala de manera precisa las sucursales en el artículo 263 y las agencias en el artículo 264 del Código de Comercio, lo cual no era lo solicitado en el documento de selección.

Cordialmente,

**Gamal Abdel Ochoa Ochoa**  
**Abogado Vicepresidencia FOMAG**  
**Evaluador Jurídico**

**Oficina Principal**  
Bogotá D.C.: Calle 72 No. 10-03  
Línea de Atención Nacional: 01 8000 91 90 15  
Línea Directa Atención al Cliente: +57 (1) 516 9031  
[www.fomag.gov.co](http://www.fomag.gov.co)



Al contestar por favor cite:  
Radicado No.: **20200142558061**  
Fecha: **15-09-2020**

//El texto a continuación debe ir siempre y completo al final en toda comunicación externa.

**"Defensoría del Consumidor Financiero:** Dr. JOSÉ FEDERICO USTÁRIZ GÓNZALEZ. Carrera 11 A No 96-51 - Oficina 203, Edificio Oficity en la ciudad de Bogotá D.C. PBX 6108161 / 6108164, Fax: Ext. 500. E-mail: defensoriafiduprevisor@ustarizabogados.com de 8:00 am - 6:00 pm, lunes a viernes en jornada continua".

Las funciones del Defensor del Consumidor son: Dar trámite a las quejas contra las entidades vigiladas en forma objetiva y gratuita. Ser vocero de los consumidores financieros ante la institución. Usted puede formular sus quejas contra la entidad con destino al Defensor del Consumidor en cualquiera agencia, sucursal, oficina de corresponsalia u oficina de atención al público de la entidad, asimismo tiene la posibilidad de dirigirse al Defensor con el ánimo de que éste formule recomendaciones y propuestas en aquellos aspectos que puedan favorecer las buenas relaciones entre la Fiduciaria y sus Consumidores. Para la presentación de quejas ante el Defensor del Consumidor no se exige ninguna formalidad, se sugiere que la misma contenga como mínimo los siguientes datos del reclamante: 1. Nombres y apellidos completos 2. Identificación 3. Domicilio (dirección y ciudad) 4. Descripción de los hechos y/o derechos que considere que le han sido vulnerados. De igual forma puede hacer uso del App "Defensoría del Consumidor Financiero" disponible para su descarga desde cualquier smartphone, por Play Store o por App Store.